



PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN
PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN – HOGAR DE PASO MODALIDAD
FAMILIA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

FECHA DE APERTURA:	12 de Julio del 2019
FECHA DE CIERRE:	27 de septiembre del 2019
HORA DE FIJACIÓN:	08 AM
HORA DE DESFIJACIÓN:	2:30 PM

PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO- MODALIDAD FAMILIA, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

VALOR DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000)

VALOR MENSUAL: TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 3.333.333)

TIEMPO DE SERVICIO: 3 MESES

A. CRITERIOS DE SELECCIÓN HOGAR DE PASO

Atendiendo que la modalidad de selección es la contratación Directa, la Dependencia, bajo el lineamiento *ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN*: técnico de ICBF, establece en Anexo 1. Hogar de paso. 1.2.

a. *Promoción y divulgación:* proporcionar información con el fin de dar a conocer el servicio y motivar la vinculación de familia. Para ellos se empleará diferentes estrategias de sensibilización a través de diversos medios de comunicación, existentes en cada región y en los espacios de reunión institucional, comunitarios, sociales y religiosos

De esta manera la Secretaria de Gestión Social municipal de Villavicencio, mediante la página web de la Alcaldía municipal, www.villavicencio.gov.co, publicara los requisitos y el formulario de inscripción para aquellas familias que encuentren interesadas. Por lo anterior la familia que desee prestar el servicio como hogar de paso, de forma libre, espontánea deberá cumplir con los requisitos siguientes:

1. Rango de edad de los cuidadores al momento de la selección: debe encontrarse entre los 23 y 50 años.
2. Escolaridad de los cuidadores al momento de la selección:

www.villavicencio.gov.co



- Básica secundaria (novenno grado) aprobado y certificado o capacitaciones o cursos que lo habilitan para atender niños, niñas y adolescentes.
 - Buenas condiciones de salud física y mental certificada, tanto del responsable directo del servicio como de su cónyuge o compañero, y de todos los miembros de la familia (la certificación debe expedirla un médico debidamente registrado).
3. Disponibilidad de tiempo: la persona responsable del hogar debe contar con disponibilidad de tiempo completo a fin de brindar cuidado y atención a los niños, niñas y adolescentes.
 4. Experiencia: tener experiencia en crianza o trabajo con niños, niñas o adolescentes. Sin embargo, la falta de experiencia no es criterio excluyente, pero se dará prelación a quienes la tengan.
 5. Ninguno de los miembros del hogar debe tener antecedentes (policía, contraloría, procuraduría, ni medidas correctivas).

B. REQUISITOS PARA LA CONVOCATORIA

Diligenciar el formulario y entregar la carpeta junto con los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los adultos del posible hogar.
- Dos (2) referencias personales o familiares.
- Constancia de residencia en el municipio no inferior a dos (2) años, debidamente certificado por la autoridad competente.
- Certificaciones de trabajo o constancias de la actividad laboral desempeñada por el cónyuge, compañero (a) o del proveedor (a) económico del grupo familiar.
- Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud de todos los miembros de la familia.
- Registro único de la DIAN (RUT)
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el boletín de responsabilidades Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado Judicial
- Certificaciones de estudios
- Carné de vacunas completo para los miembros menores de 18 años de la familia.
- Buenas condiciones de salud física y mental certificada, tanto del responsable directo del servicio como de su cónyuge o compañero,

www.villavicencio.gov.co



y de todos los miembros de la familia (la certificación debe expedirla un médico debidamente registrado).

C. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR: Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. El contratista debe brindar protección, atención y cuidado a los niños, niñas y adolescentes, mientras se adelantan las diligencias para tomar la medida de restablecimiento de derechos, garantizando la prestación del servicio de forma permanente, durante ocho (8) días, las 24 horas
2. El hogar de paso- modalidad familia debe estar adecuado con mobiliario básico y mantener en condiciones óptimas el aseo y orden, según los lineamientos técnicos de ICBF.
3. El contratista debe suministrar y garantizar al niño, niña y adolescente tres (3) comidas al día (desayuno, almuerzo y cena) y un refrigerio en la mañana y otro en la tarde, según minuta patrón del ICBF, acorde con el ciclo vital y condiciones nutricionales.
4. El contratista deberá asegurar que los niños, niñas y adolescentes, cuenten diariamente con los elementos de uso personal y de uso común durante la estadía del hogar de paso- modalidad familia, teniendo en cuenta que los elementos de uso personal, como su nombre lo indica, son individuales y no puede compartirse, ajustándose al lineamiento técnico de ICBF.
5. El contratista deberá entregar por solo una vez, un paquete que contenga dotación personal (muda de ropa).
6. El contratista debe ofrecer un ambiente sano, socio familiar, afectuoso, respetuoso, con favorables relaciones familiares, comunicación asertiva, acogimiento e inclusión como parte de la familia, desarrollando pautas de convivencia pacífica y armoniosa, garantizando sus derechos e integridad física y psicológica.
7. El contratista debe mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada y la de los niños, niñas y adolescentes que sean ubicados en este medio.
8. El contratista deberá disponer de recurso para gastos destinados a cubrir situaciones imprevistas y/o emergencia en atención a los niños, niñas y adolescentes:
 - a. Leche de iniciación o de continuación (menores de 1 año)
 - b. Leche o fórmulas prescritas para patologías especiales.
 - c. Gastos de salud para situaciones no cubiertos por el régimen de salud no subsidiado (medicamentos y servicios odontológicos)Cortes de cabello para niños, niñas y adolescentes en estado de abandono.
9. El contratista deberá cubrir costo de transporte en la zona rural y su debido acompañamiento a su destino, cuando lo requiera (citas médicas, exámenes o urgencia médica)



10. El contratista deberá informar mediante oficio a la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, de forma inmediata cualquier novedad a cerca de estado general del niño, niña y adolescente, circunstancia que afecte la prestación del servicio y coloque en riesgo la integridad física y emocional
11. Es indispensable que el contratista tenga un botiquín de primeros auxilios.
12. Permitir el ingreso y salida de los niñas, niños y adolescentes solo en compañía del equipo interdisciplinario de la Defensoría de Familia.

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

- Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- Mantener actualizado el domicilio hasta la finalización del contrato.
- Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
- Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
- Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
- El contratista debe demostrar ser diligente y responsable.
- Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual.
- Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- Presentar los documentos y cumplir con los requerimientos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para suscribir acta de iniciación de contrato.

E. ENTREGA DE CARPETA: En la oficina de la **SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Horario: 8:00 am a 2.30:pm Jornada Continua